

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ABRIL 27 DEL AÑO 2013.

No 17

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ACUERDO.-POR EL QUE SE CREAN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA PARA LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.....**PAG.2**

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, OAXACA

RESUMEN.-DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2011-2013, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, OAXACA.....**PAG.2**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA PARA LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

LICENCIADO EN ECONOMÍA CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO, Auditor Superior del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 79 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca y 1, 6 fracciones V y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y;

CONSIDERANDO.

Que en ejercicio de la autonomía de gestión que otorga a esta Auditoría Superior el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, es facultad del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, ejercitar acciones para la organización y funcionamiento de este Órgano de Fiscalización, a efecto de eficientar la actuación de las Direcciones que la conforman, brindando certeza jurídica y certidumbre en las labores de su encargo.

Resulta indispensable implementar un sistema de control interno que permita registrar de manera fehaciente los actos jurídicos que conforme a la ley de la materia, son de la competencia de cada una de las Direcciones de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, en ese orden de ideas, es necesario la creación de **LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA**, en los que se deberán registrar los actos jurídicos cuya trascendencia incida en las labores y desarrollo de la fiscalización encomendadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos legales antes invocados, la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por el que se crean LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA y de conformidad con los artículos 79 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, 6 fracciones V y X, 8 fracciones XI y XII, 13 fracción XXV y 14 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, confiere facultades al Auditor Superior, Sub Auditores, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Directores de las Áreas que la conforman, estos funcionarios deberán autorizar la apertura y cierre de los LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL, como mecanismos de control interno que permitan cumplir con las disposiciones normativas vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y en lo relativo a la clasificación, conservación, guarda y custodia de los archivos a su cargo.

SEGUNDO.- Para la apertura y cierre de LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, deberán estar autorizados con las firmas del, Auditor Superior del Estado, Sub-Auditor del Área de adscripción correspondiente que represente, los Titulares de cada una de las Direcciones y el Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos que conforman este Órgano de Fiscalización Superior, el **PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA AÑO**, debiendo contener el registro pormenorizado de las actividades encomendadas por ley a esa Área de la Auditoría y concluirlo **EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE**.

TERCERO.- Las disposiciones del presente Acuerdo deberán ser de observancia obligatoria para las Áreas de esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca y se establecen como requisitos mínimos que debe contener LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA:

- I.- FECHA DE REGISTRO,
- II.- NÚMERO DE EXPEDIENTE O FORMA DE REGISTRO DEPENDIENDO A LAS FUNCIONES DE CADA ÁREA,
- III.- NOMBRE DEL MUNICIPIO,
- IV.- ASUNTO Y
- V.- OBSERVACIONES

CUARTO.- LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, deberán ser foliados de manera consecutiva y autorizados con sello de cada Área de este Órgano de Fiscalización.

QUINTO.- LOS LIBROS DE GOBIERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA a que se refiere el presente acuerdo, no se emplearán tachaduras ni enmendaduras en las frases equivocadas; cuando en los registros se incurra en equivocaciones, esta solo se entrerrenglonarán y se salvarán las inscripciones equivocadas inmediatamente, debiendo asentar el Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con la firma de dos testigos, la circunstancia del error cometido.

SEXTO.- Una vez concluidos LOS LIBROS DE GOBIERNO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, deberá ser resguardado en la Secretaría Técnica de esta Auditoría Superior para el trámite correspondiente para ser enviado al archivo general.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Considerando la fecha de elaboración del presente Acuerdo, por única ocasión dicha apertura de los Libros de Gobierno será a partir del día siguiente hábil de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Auditoría Superior del Estado, Boulevard Eduardo Vasconcelos Número 617, barrio de Jalatlaco, Centro Oaxaca, a veinticinco de marzo del dos mil trece.

LICENCIADO EN ECONOMÍA CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, OAXACA 2011 - 2012

A) MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En cumplimiento a lo estipulado en nuestras leyes Federales y Estatales, presento el Plan Municipal de Desarrollo sustentable, el cual fue revisado, aprobado y validado en reunión de Cabildo Municipal y legitimado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, así como en reunión plenaria por la asamblea comunitaria del Municipio de San Antonio Huitepec.

En este documento se plasman las soluciones a las demandas que han provocado el rezago socioeconómico, político y cultural del municipio, y que con la colaboración y participación activa y responsable de toda la ciudadanía, redundan en mayor y mejor beneficio de las comunidades y sobre todo en mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El municipio de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, cuenta con una gran biodiversidad y potencialidades que pueden ser aprovechadas racional y sustentablemente en busca de mejores condiciones para el desarrollo de la población en general, por ello se hace indispensable contar con el Plan Municipal de Desarrollo, ya que este nos ayudará orientar las acciones destinadas a superar los rezagos y facilitará la gestión de las autoridades en la búsqueda de más y mejores apoyos.

Para lograr su formulación, se contó con la decidida participación de la ciudadanía; se llevaron a cabo talleres Participativos en donde se presentó un diagnóstico de la situación municipal, mismo que fue analizado y complementado con la aportación de los asistentes, de igual manera se integra la visión del municipio, que significó vislumbrar como queremos ver al municipio a corto, mediano y largo plazo.

También en taller denominado "Taller Estratégico" se alcanzó la misión, la cual es la razón de existir del municipio, se realizó el análisis FODA con la cual detectamos nuestras fortalezas y debilidades, de igual manera descubrimos las

causas externas que nos puedan afectar o beneficiar siendo estas las oportunidades y las amenazas, por ultimo cada localidad a través de sus representantes, presentaron las propuestas de programas y proyectos de acuerdo a los cinco ejes de desarrollo como son el ambiental, el eje social, el eje humano, el económico y el institucional.

Nuestro objetivo es contar con un documento rector que oriente las actividades y acciones enmarcadas en los programas y proyectos que se encuentran enlistados, facilitando con ello la oportunidad de captar recursos financieros para ejecutar, evaluar estas acciones y proponer nuevas alternativas de solución.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA OAXACA.**



AYENON CABALLERO VASQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Huitepec,
Zaachila, Oax
27 de Abril 2013

B) MISION DEL AYUNTAMIENTO

Un municipio que representa al pueblo y que vela por los intereses de la comunidad, un gobierno de primer nivel que brinda todos los servicios que requieren los ciudadanos y a las instituciones propias del municipio, que trabaja cordialmente con el gobierno del estado para la ejecución de programas y que orienta en todos los aspectos de la vida sociopolítica, económica y cultural.

Un gobierno que realiza consulta ciudadana, que gestiona recursos para ejecutar diferentes programas y proyectos, que realiza acuerdos mediante la firma de convenios de colaboración, que impulse el desarrollo y que mantiene informada a la población de las acciones que realiza en beneficio del pueblo.

Un gobierno transparente, que desarrolla su trabajo en equipo, capacitado y adiestrado, que trabaja sin discriminación hacia la población, que se rige de acuerdo a la ley y la aplica de acuerdo a derecho y sobre todo es respetuoso de los derechos humanos.

B - 1) VISION DEL AYUNTAMIENTO

Ser un municipio prospero en donde se generen suficientes fuentes de empleo, sin problemas de migración, con desarrollo económico importante para la región, contar con turismo alternativo y conservar nuestros usos y costumbres, en los trabajos comunitarios continuaremos implementando el tequio, aspiramos contar con servicios de salud, educación de calidad, y que todo nuestro municipio este electrificado, tendremos los cuidados necesarios de nuestro medio ambiente, lo que nos permitirá obtener y aprovechar nuestros recursos maderables, contar dentro de las viviendas todos los servicios además del drenaje y tratamiento de aguas residuales, con sus calles y caminos pavimentados, con un programa de manejo de la basura.

C) MARCO JURIDICO-LEGAL

El Plan Municipal de Desarrollo es de carácter obligatorio, ya que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala; artículos 2 apartado b 26 y 115, en la Ley Federal de Planeación; artículos 1,3 y 34, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; artículos 7 y 26, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; artículo 43 Fracción XVI, XXVI y XXXI; en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y en Reglamentos y Bandos Municipales y en la Ley de Desarrollo Administrativo y Servicio Públicos Municipales en su Capítulo cuarto, Capítulo I en los artículos; 45,46 y 47.

Nuestras leyes establecen que la planeación debe ser democrática, por lo que para alcanzar el plan se promovió la participación de los diversos sectores sociales de la población para lograr el desarrollo.

El Artículo 2º de la Constitución Mexicana nos indica que la federación, los estados y los municipios debemos promover la igualdad de oportunidades y propiciar la participación en el diseño y operación de las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y su desarrollo integral.

El Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecen las bases a las que se sujetarán los municipios como organización política y administrativa y división territorial del Estado.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (ratificado por el Senado de la República) en su Artículo 6º, nos dice que los integrantes de los pueblos indígenas deben ser consultados mediante procedimientos apropiados e instituciones representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que pudieran afectarles directamente.

Las disposiciones reglamentarias de los Artículos 115 y 113 de las Constituciones de la República y Estatal, respectivamente, se encuentran reglamentadas, en nuestro caso, por la Ley Desarrollo Administrativo y Servicio Públicos Municipales; El Artículo 45 y 47 señala que es una atribución de los Ayuntamientos la de formular, aprobar y ejecutar los Planes Municipales de Desarrollo y los programas de obras correspondientes .

D) RESUMEN DE EJES

D-1) EJE AMBIENTAL

Promover acciones de educación ambiental, para que con los conocimientos adquiridos y con actividades de conservación y mantenimiento de nuestros recursos naturales, se logre el desarrollo rural sustentable de los mismos, evitando la contaminación, y creciendo de manera ordenada territorialmente.

Actualmente se esta elaborado un Programa de Manejo Forestal y que se tienen programados acciones encaminadas a prevenir daños ocasionados por incendios, plagas, enfermedades y pastoreo, procurando en todo momento aumentar la cantidad y calidad del arbolado con acciones de restauración y recuperación de áreas siniestradas y realizando aprovechamientos maderables con el mínimo impacto al ecosistema y fomentando actividades de cultivo forestal. Se trata pues de que durante el periodo de ejecución del Programa de manejo se logre la máxima contribución al desarrollo social, económico y ecológico de la comunidad dueña del recurso. También se están llevando a cabo talleres sobre ecoturismo y posteriormente estudios de factibilidad para la puesta en marcha de un corredor de ecoturismo

D -2) EJE SOCIAL

Proporcionar el servicio de agua potable en todas las comunidades adecuadamente, incorporar servicios y medios de comunicación de calidad, mejoramiento de las viviendas mediante realización obras de beneficio social, dotando a todas las comunidades de mejores redes de comunicación que permitan estar mejor comunicados, fomentando la integración de organizaciones productivas y sociales en apoyo al municipio, promover, conservar y fortalecer nuestros usos y costumbres, con apego al marco jurídico estableciendo procesos internos para promover el respeto hacia nuestras costumbres y formas de organización.

B - 3) EJE HUMANO:

Garantizar un servicio eficiente y oportuno en salud, educación, vivienda, fomentando el rescate cultural mediante la participación de niños, jóvenes y adultos implementando mecanismos y programas que permitan fortalecer como comunidad indígena, así mismo fortalecer las costumbres y tradiciones étnicas de nuestro pueblo mixteco, proporcionar la capacitación y asistencia técnica para lograr superar rezagos, impulsar la participación de la juventud en acciones de fortalecimiento cultural, que la población femenil cuente con el respeto pleno de sus derechos garantizando proporcionar el servicio de abasto y alimentación para le mejor desarrollo escolar de sus hijos.

Acto seguido.- el C. Zenón Caballero Vásquez, Presidente Municipal Constitucional, en su participación informa que ya está concluido el Plan Municipal de Desarrollo sustentable correspondiente al periodo 2011-2013 después de una amplia y activa participación en diversos talleres de las autoridades municipales, autoridades auxiliares, representantes de las instituciones educativas, representantes de la rancherías, representantes de las organizaciones sociales y productivas así como los líderes naturales de las comunidades que conforman el municipio. Con su conocimiento y experiencias detectaron e identificaron las principales problemáticas que adolece en el municipio, se identificaron el potencial en recurso naturales y humanos con que dispone el Municipio, de igual manera se detectaron y se priorizaron las principales alternativas que permita a los actores desarrollar programas para lograr un desarrollo para una vida mejor de los habitantes. En su intervención hizo una amplia explicación del contenido del Plan Municipal de desarrollo sustentable que será un instrumento fundamental en el quehacer de su gobierno para combatir el atraso y la solución de los diversos problemas que enfrenta el municipio. Cabe señalar que este documento también fue Presentado y aprobado por los integrantes del consejo de Desarrollo Municipal en la sesión de fecha 18 de abril del 2012.

B -4) EJE ECONÓMICO.

Diversificar la producción con la introducción de nuevos paquetes tecnológicos y asistencia técnica integral especializada que permita y garantice un aprovechamiento total y racional de los recursos naturales en un marco de sustentabilidad, estableciendo proyectos productivos para incrementar la producción en una menor unidad de superficie, así como todos aquellos que generen importantes fuentes de trabajo, evitando con ello la migración.

Después de un minucioso y amplio análisis los integrantes en pleno llegan al siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO: Que por unanimidad de votos los integrantes del H. Ayuntamiento acuerdan y autorizan el Plan Municipal de desarrollo sustentable 2011-2013, Presentado por el presidente municipal, en virtud que para la elaboración de este documento participo ampliamente los diversos sectores del municipio.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente, siendo las 15:00 horas del día y mes de su inicio, firmando de conformidad los que ella intervinieron.

DAMOS FE.

B-5) EJE INSTITUCIONAL

Eficienzar la Administración Pública Municipal; así como el establecimiento de los puentes de comunicación y dialogo con los diferentes sectores de la población, en la búsqueda de la suma de esfuerzos para cumplir con los objetivos y acciones planteadas, realizar evaluaciones de las distintas áreas de la administración para determinar el grado de eficiencia y eficacia en el manejo y transparencia de los recursos, implementar mecanismos de acceso a la información y fortalecer las relaciones intergubernamentales.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA OAXACA.

C. Zenón Caballero Vásquez. Presidente Municipal.

C. Gerino Martínez Julián. Regidor de Hacienda.

C. Prof. Macario Julián García. Regidor de Educación.

C. Julio Caballero Julián. Tesorero Municipal.

C. Artemio Caballero García. Secretario Municipal.

C. Aureliano Julián Caballero. Regidor de Obras Públicas.

Erasto Caballero Julián. Regidor de Salud.

SECRETARÍA MUNICIPAL. Mpio. San Antonio Huitepec. Dto. Zaachila, Oax. 2011-2013.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2013 SAN ANTONIO HUITEPEC
21.- ANEXOS
21.1 ACTA DE ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO HUITEPEC.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, OAXACA. TRIENIO 2011-2013.

ACTA DE ACUERDO DE CABILDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE ABRIL 2012

En el salón de sesión del palacio de san Antonio Huitepec, municipio del mismo nombre, distrito de Zaachila, estado de Oaxaca, siendo la 11:00 horas del día 28 de abril del año 2012, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento constitucional los C.C. Zenón caballero Vásquez, Artemio caballero García, Gerino Julián Martínez, Macario Julián García, Erasto Caballero Julián, Aureliano Julián Caballero, Julio Caballero Julián y Héctor Caballero Caballero, Presidente Municipal, Sindico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Salud y Ecología, Regidor de Educación, Regidor de obras, Secretario Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, con el objeto de Analizar y en su caso Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de San Antonio Huitepec, Distrito de Zaachila Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA
- 1.- pase de lista asistencia.
 - 2.- presentación del plan municipal de desarrollo sustentable 2011-2013.
 - 3.- acuerdo.
 - 4.-asuntos generales.

El C. Héctor Caballero Caballero, secretario municipal paso lista de asistencia encontrándose reunidos la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional, por lo que el C. Zenón Caballero Vásquez, Presidente Municipal constitucional, declara legal la sesión extraordinaria, siendo válida los asuntos y los Acuerdo que esta sesión se lleguen a tomar.

